



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED], A.C.

Asunto: Se remite informe.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a ocho de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución y liquidación

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/001/2022.

Asociación Civil: [REDACTED],
[REDACTED], A.C.

Asunto: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

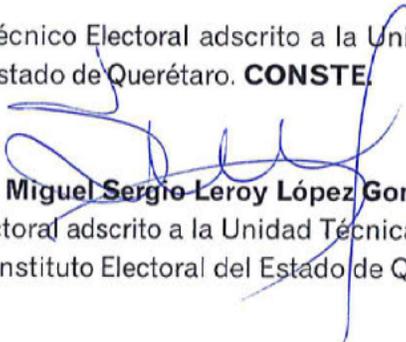
Visto el glose en autos del informe que rinde esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ a la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, sobre el cumplimiento de obligaciones pendientes adquiridas en el proceso para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro, por la Asociación Civil denominada [REDACTED], A.C.", respecto de la cual se tuvo por no presentado el aviso de intención exhibido por [REDACTED], integrantes de dicha asociación civil.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Remisión de informe. Se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo el informe de mérito.

Notifíquese a través del oficio **UTF/337/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

¹ En lo sucesivo Instituto.